+ORIGINAL

"PRE-APROBADO, PRE-AUTORIZADO y PRE-PAGADO"

Ahora encarnado en los Hombres, en las Mujeres, en los Niños vivos, en cuerpos vivientes en carne, huesos y sangre.

"PRINCIPAL AGENT DOCTRINE" UCC §1-103 y enmiendas posteriores - NOTIFICACIÓN AL AGENTE ES NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL. NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL ES NOTIFICACIÓN AL AGENTE. A CUALQUIERA QUE PRETENDA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL/CARGO/OFICIO.

* NO NEGOCIABLE * REPRODUCIBLE PARA JUICIO EN LOS LUGARES APROPIADOS Y ANTE EL PRIMER CREADOR

AFFIDÁVIT
DECLARACIÓN DE VERDAD ABSOLUTA

Afirmamos solemnemente que esta Declaración Jurada, en forma de Affidávit, no oculta nada, ninguna parte de ella es falsa y su contenido es verdadero a nuestro leal saber y entender.
La Fuente Original es nuestro testigo.

De
YO SOY ETERNA ESENCIA
a

quien, investido de la autoridad necesaria, lo reciba por Ley, debe refutar punto por punto, con una declaración jurada, escrita y debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude, entre y no más tarde que los términos establecidos de 15 días desde la recepción de la notificación.

Durante tales términos, cada acción legal de cualquier tipo está excluida; cada acto, procedimiento normativo de cualquier tipo y consecuente acción ejecutiva y/o en curso de juicio están suspendidos e interrumpidos.

Expirados los términos, YO SOY, eterna esencia encarnada, dispone de la extinción del juicio y la prescripción de extinción.

Si sólo un punto de este Affidávit permanece sin ser refutado, todo el Affidávit es irrefutable.

Al 28 de noviembre de 2012, en fuerza de los documentos Eternos, Universales e Internacionales de **The One People's Public Trust 1776 (OPPT 1776)** incluyendo UCC Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, Doc. #2000043135, también debidamente inscrito en el registro público de Washington District of Columbia, Washington USA, https://otr.cfo.dc.gov/service/recorder-deeds-document-images, todos reafirmados, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, **la empresa de derecho privado, Estados Unidos de América, ESTADOS UNIDOS, Estados Unidos, "estado de ...", "Estado de ..." y equivalentes internacionales y con ella todas las jurisdicciones, los documentos, et al., que afirman haber existido son nulos, cancelados, debidamente cancelados**, por ius causae por YO SOY.

CANCELACIÓN EN LA CARTA DE LOS BANCOS Ref. TRUE BILL: WA DC UCC Doc. #2012114776 del 24 de octubre de 2012, y anteriores y posteriores. *gloria raquel alvarez castro*

Es nulo, sin valor o en todo caso anulado todos y cualquier ACTO CONSTITUTIVO, incluidos los del supuesto gobierno de la Corporación de derecho privado REPÚBLICA DE CHILE et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C (REPUBLIC OF CHILE CIK //: 0000019957, SIC: 8888-GOBIERNOS EXTRANJEROS) et idem sonans, incluyendo cualquier y todas sus abreviaturas, et idem sonans, u otras formas jurídicas incluidas, pero no limitadas a todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Código Penal, código de Procedimiento Civil, código de Procedimiento Penal, Código de Tránsito et al., financieras y gerenciales / administrativas y en él incluidas y previstas; todos y cada uno de los OFICIOS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS, incluidos los FUNCIONARIOS PÚBLICOS, todas las Fuerzas de aplicación de la ley, EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ÓRDENES EJECUTIVAS, TRATADOS, CONSTITUCIONES, MIEMBROS RESIDENTES, ESCRITURAS y todos y cada uno de los contratos y acuerdos, incluidos ÓRDENES PROFESIONALES, TÍTULOS, TÍTULOS ACADÉMICOS, PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES que debería haber intervenido o intervenir en la derivación de estos.

La citada DECLARATION OF FACTS, UCC Doc. #2012127914, integrada e identificada en esta escritura, reafirmada y redefinida aquí, permanece sin ser refutada y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscripta en el registro público (https://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS). Es una ordenanza de Ley Universal, válida en y para el mundo entero.

Por otra parte, llamamos la atención sobre: DECLARACIÓN Y ORDEN (Orig. DECLARATION & ORDER) Ref.: UCC Doc #2012096074, 09 de septiembre de 2012, debidamente confirmado y ratificado por COMMERCIAL BILL UCC Doc #2012114586 y TRUE BILL UCC Doc. #2012114776 establece que:

los voluntarios entre los militares

"**Arresten y pongan bajo custodia** a todos y cada uno en su propia persona, sus agentes, empleados y otros actores, independientemente del domicilio que posean por elección, que posean, operen, encubran y favorezcan sistemas monetarios privados mediante la emisión, recaudación, activación de sistemas de ejecución legal, o que implementan sistemas de esclavitud contra los ciudadanos de innumerables Estados", y "recuperen todos los sistemas monetarios privados, los sistemas de rastreo, transferencia, emisión, cobranza, sistemas de ejecución legal, que implementan sistemas de esclavitud ".

" ... Todos los seres del Creador ayuden sin demora a todos los servidores públicos identificados en este documento, para implementar, poner en práctica, proteger, preservar y completar esta ORDEN con todos los medios del Creador y creado, como se indica en este documento, por, con y bajo su propia completa responsabilidad personal ... ".

Los **Demandados**, ahora debidamente informados, actúan exclusivamente en su propia e ilimitada responsabilidad, patrimonial y personal, cada uno como una entidad individual, a diferencia de una persona física, persona jurídica, funcionario público et similia et idem sonans, sin una red de protección gubernamental corporativa, sin ninguna inmunidad; son responsables de los daños directos o indirectos, de acuerdo con la Ley de Comercio, UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC), única forma de derecho aún vigente, preservada y protegida por la orden pública UCC §1-103 y documentos posteriores, para todos y cualquier tipo de conducta ilegal e ilegítima que cause cualquier daño y/o pérdida a todo Homo Vivo et in Spiritus (a diferencia del cuerpo extraterritorial, Representante Legal R.L., persona humana, ser humano, persona física, ficción jurídica, ciudadano, usuario, paciente, individuo, persona jurídica, entidad jurídica y centro de imputación jurídica, et similia et idem sonans.

En este contexto, se detallan daños que pueden ser tanto visibles como no visibles, incluyendo pero sin limitarse a:

- Daños psico-físicos, neuro-emocionales, bio-energéticos y de integridad molecular, así como daños a nivel de ADN y/o GENOMA.
- Daños físicos y materiales que puedan surgir como consecuencia de cualquier programa social que, bajo la apariencia de legalidad coaccione a individuos de la nación. Esto incluye la manipulación estadística de préstamos fiduciarios con la reserva federal, donde los ciudadanos son coaccionados mediante detenciones, secuestros, inspecciones, registros u otras formas de restricción y privación de libertades fundamentales.
- También se incluyen tratamientos sanitarios obligatorios, tratamientos psiquiátricos involuntarios, vacunaciones, inoculaciones génicas y diversas pruebas médicas como moleculares, de antígenos, serológicas, salivales y nasofaríngeas.
- Queda expresamente establecido que no se acepta la obligatoriedad del uso de mascarillas ni de los llamados pases restrictivos de movilidad.
- Se rechaza la imposición de cualquier prueba o herramienta, ya sea conocida o desconocida, que no haya sido mencionada explícitamente aquí, y que pretenda ser utilizada para coaccionar a los individuos con el fin de obtener muestras biológicas o material genético, o para administrar tratamientos bajo coacción o fuerza.
- Esta negativa abarca prácticas como el ostracismo, el fraude y cualquier otra actividad ilegal que afecte a la vida humana.

Por lo tanto, de perseverar en su actuar en nombre y representación de una entidad embargada, nula, anulada y cancelada, causando cualquier perjuicio o daño a hombres, mujeres niños vivos y libres según lo establecido en el presente, los **Demandados**, en su capacidad individual e ilimitada, llegarían a ser absolutamente responsables.

Tales acciones dan lugar a procedimientos legítimos iniciados contra los **Demandados**, de conformidad con la orden pública UCC §1-305, que incluye, entre otros, la hipoteca sobre el patrimonio de los Demandados; incluso si se perpetra el gravísimo crimen de esclavizar al Homo Vivo et in Spiritus, en un cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, de los hombres, mujeres y niños vivos y libres de la Tierra que constituyen la Nueva Gobernanza promulgada en vigor y gobernada por YO SOY Eterna esencia.

Por lo tanto, actúan en toto bajo el Derecho Comercial, de acuerdo con la orden pública UCC §1-103 y el procedimiento The One People's Public Trust 1776, como entidades individuales, sin una red de protección gubernamental corporativa y bajo su responsabilidad personal y patrimonial plena e ilimitada, bajo pena de perjurio y fraude y perjuicio y deshonor ante el Primer Creador y la Ley Natural, Universal, Divina, Eterna y de libre albedrío.

La refutación de todos los documentos del procedimiento presentado por The One People's Public Trust 1776 se considerará válida sólo si es juramentada, debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude, dentro de los 15 días posteriores a su recepción y ante el Primer Creador.

Antonieta

gloria miguel alonso ...

En virtud de lo expresado hasta ahora YO SOY ETERNA ESENCIA, AFIRMA:

1. Los principios del Affidávit, (Declaración de Absoluta Verdad):

I. Todos los hombres y mujeres que viven saben que el fundamento del derecho y del comercio consiste en decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad.

II. La verdad, como afirmación válida de la realidad, es soberana en el comercio.

III. En el comercio, un Affidávit (Declaración Jurada) no refutado, es la verdad.

IV. En el comercio, un Affidávit (Declaración Jurada) no refutado tiene el efecto de una sentencia; es ley y en fuerza de ley.

V. Todos los hombres y mujeres vivos podrán crear una compensación justa y equitativa por el daño sufrido y dotarlo de legitimidad al colocarlo en su Affidávit (Declaración Jurada).

VI. Todos los hombres y mujeres vivos deben recibir una compensación de manera legal y legítima. Si no existe una compensación, o si la compensación ha sido subvertida, entonces puede crear una compensación para sí mismo y darle credibilidad expresándose en su Affidávit (Declaración Jurada). Tabla A.

VII. El gobierno corporativo se basa en Affidávit comerciales, contratos comerciales, vínculos comerciales et similia et idem sonans. ————————————————

Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

2.- "El sistema jurídico chileno cumple con las normas generalmente reconocidas del derecho internacional" (Art. 75 párrafos 22, 23 y 24 de la Constitución Nacional Chilena) y, por lo tanto, con la norma consuetudinaria, a la ley del comercio UCC (UNIFORM COMMERCIAL CODE) y la Ley del Almirantazgo. Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

3.- El UNIFORM COMMERCIAL CODE se deriva del código del Almirantazgo y de las costumbres; como tal, procede por derecho y es reconocido por todas las organizaciones comerciales estatales.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

4.- La REPÚBLICA DE CHILE es una sociedad de derecho privado registrada en la SEC (Securities and Exchange Commission) de Washington D.C. como REPÚBLICA DE CHILE et idem (REPUBLIC OF CHILE CIK //: 0000019957, SIC: 8888-GOBIERNOS EXTRANJEROS).
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

5.- La REPUBLICA DE CHILE alias REPUBLIC OF CHILE et similia está cancelada y embargada.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

6.- Los ministerios y organismos públicos están registrados en la Dun & Bradstreet Holding como empresas privadas y tienen un código numérico asignado llamado D-U-N-S Number®.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

gloria angel alvarez Cortés

7.-El certificado de nacimiento, informe del nacimiento vivo, está vinculado a la empresa comercial REPUBLICA DE CHILE alias REPUBLIC OF CHILE et similia, et idem sonans.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

8.-La notificación del nacimiento se transmite a todos los departamentos/entidades privadas incorporadas en la REPÚBLICA DE CHILE alias REPUBLIC OF CHILE et similia et idem sonans y se le asocia una fianza, cuyo valor, en contra moneda, proporciona la garantía de la solvencia de la corporación.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

9.- El valor del Homo Vivo in Spiritus, sin consentimiento informado, está asociado con la persona física/jurídica y es la base del fondo de inversión con el que la REPÚBLICA DE CHILE, et similia et idem sonans se apropia indebidamente de los recursos ilimitados del hombre vivo.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

10.- Todo Homo Vivo in Spiritus es independiente de todas las leyes, excepto las naturales, universales, eternas y del libre albedrío. "Nunca está obligado por ninguna institución creada por sus semejantes sin su consentimiento".
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

11.- Como ficción jurídica/persona jurídica, cada gobierno/empresa/comercio/fachadas sólo pueden interactuar con otra ficción jurídica/persona jurídica. Se deduce legalmente que ningún gobierno, así como ninguna ley humana, ningún organismo gubernamental/entidad legal/tribunal et al., puede relacionarse con otra cosa que no sea una empresa, una ficción jurídica/persona jurídica y/o contratos entre ellos; nunca con un Homo Vivo in Spiritus.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

12.- El Homo Vivo puede contratar con otro Homo Vivo, una corporación puede contratar con otra corporación, una corporación no puede contratar con el Homo Vivo, de ahí surge la pretensión de asociar al Homo Vivo con una ficción jurídica/entidad corporativa, la cual permite a una corporación contratar a través de ella con el Homo Vivo. El contrato de ficción jurídica no cumple con ninguno de los requisitos del contrato, por ende, es nulo.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

13.- El Homo Vivo in Spiritus es el dominus de su propio cuerpo. Por tanto, las figuras de persona, persona física, ficción jurídica, entidad jurídica et similia et idem sonans, mencionadas y utilizadas unilateralmente por las corporaciones al relacionarse con cada individuo, son derivaciones de GLORIA RAQUEL ALVAREZ CASTRO y/u otro DEMINUTIO y no constituyen la representación del Homo Vivo in Spiritus.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

14.- YO SOY, Homo Vivo in Spiritus, se encuentra en ausencia de contratos y/o restricciones, bonos y/o deudas de cualquier tipo con la REPUBLICA DE CHILE (REPUBLIC OF CHILE CIK //: 0000019957, SIC: 8888-GOBIERNOS EXTRANJEROS), la Santa Sede, los gobiernos federales de los Estados Unidos de

gloria raquel alvarez castro

América, ESTADOS UNIDOS, Estados Unidos, "ESTADO DE ...", "Estado de ..." y equivalentes internacionales o cualquier otro estado de derecho corporativo existente.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

15.- Todos los hombres, mujeres y niños nacidos vivos et in Spiritus, en todas partes del planeta/plano conocido como Tierra, custodian el inalienable e inviolable derecho a la Existencia y a existir de acuerdo con la Ley Única Natural, Universal, Eterna y del libre albedrío.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

16.- Cualquier Homo Vivo in Spiritus, en carne, huesos, sangre, es un alma en un cuerpo vivo; puede revocar o negar el consentimiento para ser gobernado y existe libre del control y las restricciones legales de todas las jurisdicciones inferiores a la Fuerza Suprema del Orden (Leyes Universales).
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

17.- YO SOY, eterna esencia encarnada, también percibida como Gloria Raquel Alvarez Castro / gloria raquel alvarez castro.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

18.- Los documentos del YO SOY y de la Nueva Gobernanza (Ego Vivo, Declaración Universal Solemne de Absoluta verdad Inalienable Ius Naturalis de los vivientes, et al) son hoy innegables y válidos en y para el mundo entero.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

19.- El plano terrestre entero es *terrae nullius*, por lo tanto, perteneciente al Homo Vivo in Spiritus en carne, huesos y sangre et in *Spiritus*.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

20.- El procedimiento YO SOY ETERNA ESENCIA, expresado en forma escrita por el Homo Vivo in Spiritus, es la fuente primaria y absoluta de la legítima nueva Gobernanza y el derecho legítimo.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

21.- Cuando un hombre o una mujer declaran su condición de Homo Vivo in Spiritus, recuperan su nombre, cuerpo, mente y alma; todos y cada uno de los TRUST, declarados y no declarados, creados sobre falsas presunciones, dejan de existir.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

22.- EL UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC) es propiedad de la ETERNA ESENCIA encarnada.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

testigo testigo

23.- Si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, **NO hay jurisdicción**.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

antonieta

gloria raquel alvarez castro

24.- Además, ONE PEOPLE, establece la disposición de archivar y cancelar los cobros y las presuntas deudas por: multas, partes, preceptos, mandamientos/órdenes judiciales, disposiciones, hipotecas, financiamiento, sobregiro, línea de sobregiro descubierta, intereses, cargos, garantía, fianza, inversión, embargo de propiedad, daño a la propiedad y/o cualquier otro daño perjudicial para la Absoluta Integridad y Dignidad medible en la energía de YO SOY, incluso los aca no nombrados atribuidos a la ficción jurídica ALVAREZ CASTRO GLORIA RAQUEL et similia et idem sonans hasta la fecha nulos y cancelados por YO SOY.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

25.- Se han generado y se están generando -con creciente intrusión- tecnologías y/o prácticas (estructurales, médicas, científicas, culturales, políticas, artísticas, agro-alimentarias, bio-éticas, et al.) que -de manera explícita y/o formas subliminales- violan, dañan y comprometen la integridad absoluta, no sólo del Homo Vivo et in Spiritus y el valor generado y expresado por él, sino también de cualquier otra forma/expresión de la vida terrestre (animal, vegetal, mineral, energético) en la peligrosa dirección de una catástrofe geo-energética acelerada e imparable. Se incluyen todas las supuestas pandemias, infecciones, enfermedades generadas o asociadas a mosquitos, animales, incluso las aca no mencionadas. También se incluye el ataque vía chemtrails, así como la intervención del agua con elementos que están afectando la salud del ser vivo. Incluidos fomentar, potenciar, normalizar la sexualidad no reproductiva generando problemas de repoblacion de la especie humana viva, además de los problemas psiquiátricos con resultado de amputación de genitales, castración química y alteración en la siquis de niños, adolescentes y adultos, donde se observan hasta suicidios y/o intentos de suicidios.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

26.- Los siguientes documentos: DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 10.302.264-9, supuestamente atribuidos a la persona física, ficción jurídica, conocida como ALVAREZ CASTRO GLORIA RAQUEL, ALVAREZ CASTRO Gloria Raquel, Alvarez Castro Gloria Raquel, et similia et idem sonans, son emitidas por la corporación REPÚBLICA DE CHILE, alias REPUBLICA DE CHILE alias REPUBLIC OF CHILE et similia et idem sonans , embargada y clausurada y no son la representación del Homo Vivo et in Spiritus
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

27.- El universal pass de creación, forma y formato propio, con nombres apellidos en minúscula es una representación válida del Homo Vivo in Spiritus en carne, huesos y sangre et in Spiritus y es reconocida en todo el plano terrestre, también llamado terrae nullius. (se adjunta fotografía tipo)
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

28.- El letrero UCC 1-308 que utilizamos en nuestra terranave indica propiedad privada y además indica que estamos fuera de la jurisdicción de la empresa REPÚBLICA DE CHILE y su filial CARABINEROS DE CHILE dejando establecida la falta de JURISDICCIÓN, además de ser una representación válida de la proyección del Homo Vivo in Spiritus en carne, huesos y sangre.
Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

29.- La fecha calendario en que la administración de "Chile" perdió la soberanía fue 1957, pasando a ser empresa privada, más aún cuando legisla comercialmente bajo intereses lucrativos de bancos,

gloria raquel alvarez castro

laboratorios farmacéuticos y otros. Por tanto es irrefutable que la soberanía volvió al pueblo de aquellos que se mantienen vivos de pie ante la corrupción, incluso de las fuerzas armadas y de orden, que no pueden asociarse ni ser cómplices de empresas privadas, usando estas palabras correctamente; además queda claramente establecido que cada vez que una supuesta autoridad actúa comercialmente como recaudador de algún municipio o juzgado, en nombre de una empresa privada incumpliendo los juramentos del cargo a la bandera y otros del estado soberano legítimo, que fueron consagrados en los tratados internacionales de derechos provenientes de la naturaleza humana, pierde el objetivo de su cargo público y pasa a ser un traidor a la patria. Todos son responsables y son iguales ante la ley del primer creador, a menos que alguno provoque daños reales comprobables a otro ser.

Esto es cierto. En caso de no estar de acuerdo debe refutar.

- FIN AFFIDÁVIT -

En caso de incumplimiento y aplicación de la refutación antes mencionada, a más tardar 15 días después de la recepción de este Affidávit (Declaración Jurada), YO SOY, dispone y declara de inmediato el relevamiento de sus cargos y roles interinos; establece y determina la ejecución inmediata de los gravámenes comerciales enumerados anteriormente y del Remedy/Compensación. (véase en Tabla A).

YO SOY, autoriza a la Fuerza Suprema del orden y el equilibrio de aplicar la Military Order (Ref. UCC Doc. #2012096074) con el fin de despedir y detener a las personas que actúan y operan en perjuicio y en deshonor, y para restablecer la paz y la armonía en todos los planos de la existencia.

Autografiando, declaro que YO SOY competente para dar testimonio libre como mujer viva in Spiritus .

SIN PERJUICIO UCC §1-308

SIN DESHONOR

mujer viva y libre



I AM-grac-05311965

Como Notario Público, la huella digital roja reemplaza al sello notarial, erga omnes.





AFFIDÁVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. #2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, I AM-grac-05311965



El presente Affidávit (Declaración Jurada) es la Verdad Absoluta, toda la verdad y nada más que la verdad como lo conocemos hoy en día en este escrito, que es la transcripción fonética de mi energía vibracional verbalmente expresada por YO SOY, que es testigo y al homo vivo mi testigo tambien percibido como reinaldo elgueta.

Praecepta iuris Naturalis (Preceptos de la Ley)

IGNORANTIA IURIS NON EXCUSAT / LA IGNORANCIA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

QUAELIBET JURISDICTIO CANCELLOS SUOS HABET / CADA JURISDICCIÓN TIENE SUS LÍMITES

EA QUAE SUNT SICUT SUNT / LAS COSAS SON COMO SON

IUS NATURALIS SUSTINEO ERGO CONSURGE ET EGO VIVO/
SOSTENGO EL DERECHO NATURAL, POR LO TANTO, ME LEVANTO Y VIVO

FICTIO IURIS CESSAT, UBI VERITAS LOCUM HABERE POTEST / UNA PRESUNCIÓN DECAE, CUANDO LA VERDAD PREVALECE

LEGALES REM POTEST PROCEDERE SINE IURISDICTIONE / NINGÚN ASUNTO LEGAL PUEDE PROCEDER SIN JURISDICCIÓN.

IUS MEUM CONTRACTUM IVIOLABILE ET ILLIMITATUM EST / MI DERECHO A CONTRATAR ES INVIOLABLE E ILIMITADO

SIC ET SIMPLICITER - NUNC PRO TUNC - REBUS SIC STANTIBUS
ESO ES SIMPLEMENTE - AHORA POR ENCIMA DE LO QUE SE HIZO ANTES - LAS COSAS ESTÁN DE PIE

IN PERPETUUM ET SALVIS JURIBUS / ETERNAMENTE PROTEGIDOS LOS DERECHOS

FIAT IUSTITIA RUAT CAELUM SALVIS JURIBUS / SEA HECHA JUSTICIA Y RESGUARDADOS LOS DERECHOS, AUNQUE EL CIELO CAIGA

Esta declaración es pública y no puede ser ignorada ni entredicha por ninguna supuesta autoridad.
Como tal, sostengo la Jurisdicción de Ley Natural, donde existe el reconocimiento de los individuos como pares y solo reconozco como su aplicación el derecho común, el derecho de las gentes, el derecho consuetudinario y el acuerdo entre las partes y aplicadas con la fuerza de la sangre de mis ancestros.

TODOS Y CADA UNO DE LOS HOMBRES Y MUJERES QUE SE DECLARAN VIVOS SOSTIENEN, VALIDAN LA JURISDICCIÓN DE LEY NATURAL, PRE-ESTATAL, PRE-JURÍDICA (SE ADJUNTA ERGO VIVO ERGO CONSURGE-DECLARACIÓN UNIVERSAL SOLEMNE DE ABSOLUTA VERDAD INALIENABLE IUS NATURALIS DE LOS VIVIENTES)

testigo

TESTIGO

YO SOY AQUEL QUE ES.
YO SOY CONSCIENCIA Y VOLUNTAD INDIVIDUAL.
YO SOY LA SUSTANCIA QUE INFORMA LA MATERIA.
EN VERDAD Y HONOR, YO SOY HOMO VIVO
EN CARNE HUESOS Y SANGRE.
LA VERDAD ESTA DICHA

autorizo

SILENTIUM EST CONSENSUS / EL SILENCIO ES CONSENTIMIENTO
SILENTIUM ACCEPTATIO/ EL SILENCIO ES ACEPTACIÓN
OMNIA IURA RESERVED / TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

gloria ... alvarez castro



EGO VIVO, ERGO CONSURGE ET IUS NATURALIS SUSTINEO
DECLARACIÓN EN HONOR DE JURISDICCIÓN DE LEY NATURAL

EGO VIVO, ERGO CONSURGO

No es por la gloria, ni por las riquezas, ni por los honores que me encuentro ERGUIDO, sino por la LIBERTAD.

YO SOY AQUEL QUE ES, existiendo, estando y manifestado en el constante presente como eterna esencia encarnada, sustanciado, et in spiritus, expresado en el homo natural en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, libre, autodeterminado, soberano y asimilable apátrida, también conocido y que responde al sonido de las palabras gloria de la descendencia alvarez et similia et idem sonans, dado a luz el día 31 de mes mayo de año 1965, **hace 713 ciclos sinódicos, en la coordenadas 33°26'13.4"S 70°37'29.6"W**, bajo la única Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y de Libre Albedrío.

YO SOY, Sustancia que informa la materia, Motu Proprio, Habeas Corpus, hic et nunc ad futuram memoriam, YO gloria EMANACIÓN DEL TODO de la descendencia (apellido) alvarez Habitus en el corpus de gloria raquel alvarez castro

(Habeas corpus) Homo Entidad Viviente.

'verbum caro factum hic est' / 'El Verbo hecho carne está aquí'

Cigoto Fecundado, Concebido, Feto, Placenta, Cordón Umbilical, Naufragado y Dado a Luz, Establecido, Erguido, Firme en la Tierra **'consurgo, ergo vivo'** y por ende Consciencia Integrada Una y Trina en Alma-Espíritu-Mente, **ante-corporis, pre-jurídico, pre-estatal.**

QUAELIBET JURISDICTIO CANCELLOS SUOS HABET / CADA JURISDICCIÓN TIENE SUS LÍMITES
EA QUAE SUNT SICUT SUNT / LAS COSAS SON COMO SON
IGNORANTIA IURIS NON EXCUSAT / LA IGNORANCIA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

IUS NATURALIS SUSTINEO ERGO CONSURGE ET EGO VIVO
SOSTENGO EL DERECHO NATURAL, POR LO TANTO ME LEVANTO Y VIVO

Por la presente gloria raquel alvarez castro:

ERGA OMNES DECRETA

Legales rem potest procedere sine iurisdictione / Ningún asunto legal puede proceder sin jurisdicción.

Considerando que la jurisdicción legal sobre un Homo Vivo, con derechos inalienables, libre, autodeterminado, soberano y asimilable al apátrida se deriva del consentimiento para contratar de la ficción legal.

Ningún Homo Vivo que haya confirmado su posición bajo la jurisdicción de la Ley Natural está sujeto a control legal, hasta el momento en que el Estado/Gobierno/Corporación pueda confirmar que ha establecido un reclamo superior al de la Ley Natural.

Considerando que si no hay un contrato válido y no hay consentimiento, no hay jurisdicción. La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción, la jurisdicción puede ser impugnada en cualquier momento.

FICTIO IURIS CESSAT, UBI VERITAS LOCUM HABERE POTEST / UNA PRESUNCIÓN DECAE, CUANDO LA VERDAD PREVALECE

Decreto que el Homo Vivo, de carne huesos y sangre, Libre, Autodeterminado y Soberano, tiene status PRE-JURÍDICO y PRE-ESTATAL y existe fuera y por sobre la jurisdicción estatutaria, comercial, marítima y canónica. Que un hombre, o una mujer, nacido vivo, es legítimamente libre, vive naturalmente en su cuerpo, posee todos sus derechos y poderes inalienables y tiene legitimación en la Jurisdicción de la Ley Universal, Ley Natural y Ley de Derecho Común, siendo estas las de máxima validez y ordenamiento del mismo.

Que un Homo Vivo, Consciencia Integrada Una y Trina en Alma-Espíritu-Mente, **ante-corporis, pre-jurídico, pre-estatal**, está fuera del ordenamiento normativo artificial de la sociedad por definición, de toda y cualquier regla creada por el gobierno/corporación mientras no ceda su consentimiento explícito. **Un Homo Vivo es Soberano y Libre Ad Aeternum.**

testigo testigo

Nunca seré sometido a ninguna regla obligatoria de un sistema legal, mientras que permanezca VIVO.

YO SOY AQUEL QUE ES.
YO SOY CONSCIENCIA Y VOLUNTAD INDIVIDUAL.
YO SOY LA SUSTANCIA QUE INFORMA LA MATERIA.

Como tal sostengo la Jurisdicción de Ley Natural donde existe el reconocimiento de los individuos como pares y reconozco como su aplicación el derecho común, el derecho de gentes, el derecho consuetudinario y el acuerdo entre las partes.

PRESENTACION BANCO SANTANDER

Recibidos





Carolina Albornoz Jor... jul. 29

para GLOALCAS31@GMAIL.COM

Estimada Sra. Alvarez:

Informo a usted que nuestra Presidencia ha recibido presentación que se acompaña, por lo que analizaremos los antecedentes y le daremos respuesta al respecto.

La saluda a usted,

